



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0565-R-2022
Piura, 11 de abril de 2022

VISTO

El Oficio N°267-2022-OCAJ-UNP de fecha 11 de abril de 2022, remitido por el Abog. EDGAR ERMISON CORNEJO JUÁREZ, Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°267-2022-OCAJ-UNP de fecha 11 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, comunica lo siguiente:

- Han sido notificados por el Centro de Conciliación "La Puerta de la Justicia Mahatma Gandy", con la INVITACIÓN A CONCILIAR solicitada por JJ GONZA EIRL., debidamente representado por su gerente Jorge Dorian Gonzaga Correa, por Obligación de Dar Suma de Dinero, ascendente a la suma de S/. 50,259.00 Soles (Cincuenta mil doscientos cincuenta y nueve con 00/100 soles), más los intereses legales, costas y costos del proceso; derivados, según indica el solicitante, por haber entregado material a favor de la Universidad Nacional de Piura, el cual se detalla en los pedidos de compra N°00293, pedido N°00294 y pedido N°00499, solicitados por la UNP y que se anexan al presente expediente.
- La Audiencia de conciliación se realizara en la Calle Tacna N°758 Oficina N°101 - Piura, el día 12 de abril del 2022 a las 10:00 horas, con 10 minutos de tolerancia.

Por lo que, atendiendo a lo expuesto, solicita se sirva gestionar la AUTORIZACIÓN a la Secretaria General para que emita Resolución autoritativa para participar en la mencionada Audiencia de Conciliación extrajudicial, en los siguientes términos:

- a) AUTORIZAR al Abg. EDGAR E. CORNEJO JUAREZ, en calidad de Asesor Legal de esta casa de estudios, a PARTICIPAR, en representación de la Universidad Nacional de Piura, en la Audiencia de Conciliación Extrajudicial a llevarse a cabo el día Martes 12/ABRIL/2022, a las 10:00 horas, en el Centro de Conciliación "La Puerta de la Justicia Mahatma Gandy", invitación que realiza JJ GONZAGA EIRL., debidamente representado por su gerente JORGE DORIAN GONZAGA CORREA, por OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO; autorizándosele CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE, dentro de los parámetros de la Ley y salvaguardando los intereses de la UNP, hasta por el monto de S/. 50,259.00 (Cincuenta mil doscientos cincuenta y nueve con 00/100 soles)

Que, el inciso 3) del artículo 175º del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el señor Rector dentro sus funciones y atribuciones, tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Abog. EDGAR ERMISON CORNEJO JUÁREZ, para que en calidad de Asesor Legal de esta casa de estudios, a PARTICIPAR, en representación de la Universidad Nacional de Piura, en la Audiencia de Conciliación Extrajudicial a llevarse a cabo el día Martes 12/ABRIL/2022, a las 10:00 horas, en el Centro de Conciliación "La Puerta de la Justicia Mahatma Gandy", invitación que realiza JJ GONZAGA EIRL., debidamente representado por su gerente JORGE DORIAN GONZAGA CORREA, por OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO; autorizándosele CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE, dentro de los parámetros de la Ley y salvaguardando los intereses de la UNP, hasta por el monto de S/. 50,259.00 (Cincuenta mil doscientos cincuenta y nueve con 00/100 soles).

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR y buscar la forma de cumplir con el pago de la supuesta deuda que la Universidad Nacional de Piura, sostendría con la empresa JJ GONZAGA EIRL.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,INT,OCI,OCAJ,ARCHIVO(2)
07 copias /RMRA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL